

EEC N° 037/2025.
Santiago, 29 de mayo de 2025.

Señor
Ernesto Huber
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Av. Parque Isidora N° 1061, Pudahuel
Santiago.

Ref.: Comunica nuevos retrasos en adecuación en S/E Portezuelo - Proyecto "Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo Alcones", Código 20_185_ON_09, NUP 2416.

De nuestra consideración,

Me dirijo a Ud. en relación a la ejecución de nuestro proyecto de la Referencia, mandado por Decreto Exento N°185, de 2019, del Ministerio de Energía, y adjudicado a Besalco S.A. ("Besalco") por Decreto Exento N°15T, de 2021, de dicha Secretaría de Estado (en adelante, el "Proyecto"), y cuyos derechos de ejecución fueron cedidos a Empresa Eléctrica Cordillera SpA ("EEC")¹.

Como es de vuestro conocimiento, por medio de Carta EEC N° 13/2025, de 11 de marzo de 2025, informamos a Ud. que hasta dicha fecha no habíamos tenido una respuesta por parte de CGE Transmisión ("CGET"), en relación a las medidas que dicha compañía ha adoptado para implementar las entradas analógicas en la protección diferencial de barras, necesarias para la integración del paño de línea de nuestro Proyecto.

Luego, con fecha 1 de abril de 2025, por medio de Carta CGET N°538-2025, CGET dio respuesta a vuestra Carta DE00494-24, de 4 de enero de 2024, señalando que *«...Se confirma que la protección diferencial de barra ubicada en S/E Portezuelo propiedad de CGET, no cuenta con la disponibilidad de entrada para la conexión de la obra "Nueva Línea 1x66 kV Portezuelo - Alcones". 2. Para habilitar dicha entrada en la protección diferencial de barras para el desarrollo de la obra indicada, CGET deberá realizar el reemplazo de este equipo, lo cual tras la revisión y coordinación de los procesos internos y de suministro, será ejecutado en un plazo de 8 meses a contar desde el mes de abril del año 2025...».*

Es decir, CGET tardó un tiempo excesivo en responder vuestra carta y adicionalmente, tardará 8 meses en implementar la adecuación correspondiente. Creemos que tal forma de proceder

¹ En virtud del cambio de titularidad aprobada por Decreto N°39, de 22 de febrero de 2023, del Ministerio de Energía.

no se ajusta a los deberes de colaboración que le impone a todas las empresas de transmisión el art.156 del D.S. N°37, de 2019, de Energía, Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión. Como es de vuestro conocimiento, según dicha disposición “(...) Las Empresas transmisoras que exploten, a cualquier título, las instalaciones de los Sistemas de Transmisión **deberán dar las facilidades necesarias para que se ejecuten las Obras Nuevas y de Ampliación que deban realizarse, y se acceda en tiempo y forma a subestaciones, patios, salas de control, y a todas aquellas instalaciones a las que se deba ingresar o hacer uso para materializar las obras, así como para el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, establecidas en las bases de licitación...”**.

Luego, es importante destacar que el art.152 del citado reglamento entrega al CEN el deber de supervisar el cumplimiento de las condiciones generales de ejecución de los proyectos de expansión establecidas en los Decretos de Expansión, en las bases de licitación y en los decretos señalados en el artículo 96° de la LGSE, para lo cual, el art.153 de dicha norma reglamentaria establece que el CEN “(...) **deberá adoptar las medidas y acciones, y destinar los recursos necesarios para ello, pudiendo, entre otros, designar un auditor o un inspector técnico, que sea responsable de supervisar la ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto en terreno conforme a lo establecido en las bases de licitación, realizar visitas a terreno y contratar asesorías específicas...”**.

Considerando lo anterior es que respetuosamente solicitamos a Ud. vuestra ayuda a fin de instar a CGET a cumplir su deber de colaboración, requiriéndole para ello la presentación de un cronograma y plan de trabajo en el cual se identifiquen las fechas y los trabajos y demás medidas que la empresa adoptará a fin de asegurar la ejecución de las adecuaciones pendientes en el plazo comprometido en su Carta CGET N°538-2025.

Lo anterior es de suma relevancia no sólo por cuanto nos permite coordinar los trabajos que se están realizando en terreno y evitar posibles interferencias que se puedan generar, sino que, además, porque permite acotar los impactos de tal retraso, dado que ello afectará, entre otras actividades, la realización del Estudio de Coordinación y Ajustes de Protecciones (ECAP) y, en consecuencia, el avance del proceso de interconexión y ejecución de pruebas necesarias para la Puesta en Servicio del Proyecto, con los plazos normativos que ello conlleva.

Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de tratar de acotar lo más posible el impacto de la referida situación, igualmente EEC comenzará la elaboración del ECAP considerando como supuesto técnico que CGET mantendrá el modelo y marca estándar de protecciones en sus instalaciones, esto es, una protección 487B SEL con las entradas necesarias para la conexión del Proyecto NUP 2416. Este modelo deberá ser confirmado por el Propietario una vez realice la adecuación, sin perjuicio de que, asimismo, deberá enviar todos los antecedentes necesarios para la actualización del ECAP, tales como Print Out, ingeniería de alambrado, proyecto digsi, archivo de configuración, etc.

Como vuestro coordinador podrá apreciar, la forma de proceder expuesta –esto es, avanzar en un ECAP preliminar– tiene por objeto contar con todos los ajustes del resto de protecciones involucradas en el Proyecto NUP 2416, definidos en forma previa a la realización de la adecuación por el Propietario, en caso contrario agradeceremos que sea el CEN quien realice a la brevedad posible otro supuesto razonable que nos permita avanzar en los estudios necesarios para la interconexión.

Por los motivos expuestos y esperando contar con vuestra colaboración en los términos expuestos u otros que puedan ser planteados,

Le saluda atentamente a Ud.

HECTOR CASTILLO BUSTAMANTE.
Empresa Eléctrica Cordillera SpA

C.c.:

-Javier Verdugo, Coordinador Eléctrico Nacional
-Sebastian Espinoza, Coordinador Eléctrico Nacional
-Maria Malavé, Coordinador Eléctrico Nacional